

CÁMARA DE SENADORES

SESION 24, EN 6 DE AGOSTO DE 1834

PRESIDENCIA DE DON DIEGO JOSÉ BENAVENTE

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Fundacion de una escuela en Coquimbo.—Portero de los juzgados.—Derecho de muelle.—Demanda de carta de ciudadanía.—Renovacion de la Mesa.—Solicitud del sarjento Toro.—Organizacion judicial.—Acta.—Anexos,

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que la Cámara de Diputados trascribe un proyecto de lei que autoriza al Supremo Gobierno para que, del producto de los nuevos derechos de muelle, aplique una suma al sostenimiento de una escuela en Coquimbo. (*Anexo núm. 259. V. sesion del 4.*)

2.º De otro oficio con que la misma Cámara devuelve aprobado con algunas modificaciones el proyecto de lei que crea un portero para los juzgados civiles de la capital. (*Anexo núm. 260. V. sesion del 27 de Agosto de 1833.*)

3.º De un dictámen de la Comision de Hacienda, sobre el proyecto de lei que establece los derechos de muelle para los puertos de Huasco i Coquimbo; la Comision recomienda la aprobacion. (*Anexo núm. 261. V. sesiones del 4 i el 20.*)

4.º De una solicitud entablada por don Roberto Spooner en demanda de carta de naturaleza (*Anexos núms. 262 i 263.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que la Comision de Hacienda dictamine sobre el proyecto de lei que manda aplicar al sosten de una escuela en Coquimbo una parte de los derechos de muelle. (*V. sesion del 3 de Setiembre de 1834.*)

2.º Que la de Justicia dictamine sobre el proyecto de lei que crea portero para los juzgados civiles. (*V. sesion del 6 de Julio de 1835.*)

3.º Que la de Gobierno dictamine sobre la solicitud de don R. Spooner. (*V. sesion del 8.*)

4.º Reelegir a los señores Benavente i Elizondo para Presidente i Vice-Presidente del Senado. (*Anexo núm. 264.*)

5.º Aprobar en jeneral el dictámen de la Comision de Guerra sobre la solicitud del sarjento Toro. (*V. sesion del 4.*)

6.º Dejar pendiente la discusion particular del proyecto de organizacion judicial. (*V. sesiones del 4 i del 8.*)

ACTA

SESION DEL 6 DE AGOSTO

Asistieron los señores Benavente, Barros, Echéverz, Eyzaguirre, Elizalde, Gandarillas, Ortúzar, Ovalle, Portales, Renjifo, Rozas, Tocornal, Vial del Río i Meneses.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta:

De dos notas de la Cámara de Diputados, autorizando por la primera al Presidente de la República para que, del producto del nuevo derecho de muelle, establecido en el puerto de Coquimbo, pueda invertir la cantidad necesaria en el sosten de una escuela de primeras letras en aquel punto; se mandó pasar a la Comision de Hacienda; i avisando por la segunda haber aprobado el acuerdo del Senado, del mes de Agosto del año próximo pasado, sobre creacion de un portero de los juzgados de letras, con las modificaciones que espresa. Se mandó pasar a la Comision de Justicia.

Del dictámen de la Comision de Hacienda, en el proyecto pasado por la Cámara de Diputados, sobre derechos de muelle en los puertos de Coquimbo i Huasco; se mandó poner en tabla.

I últimamente de una solicitud de Roberto Spooner, de nacion inglés, sobre obtener carta de naturaleza. Se mandó pasar a la Comision de Gobierno.

Se procedió despues a la eleccion de Presidente i Vice de la Sala, i resultaron para el primer cargo el señor Benavente por trece votos, i para el segundo el señor Elizondo por doce.

Tuvo primera discusion el dictámen de la Comision de Guerra, en la solicitud del sarjento retirado a inválidos Pedro Toro, i continuó la del proyecto de lei de Organizacion de Tribunales. El señor Gandarillas pidió se suspendiese la discusion del artículo 5.º hasta la sesion inmediata en que lo presentaría reformado, i en esta virtud, se pasó a la del artículo 6.º

El señor Tocornal hizo indicacion para que se redactase en la forma que sigue:

«Habrà una Corte de Justicia, dividida en dos salas, i compuesta de un rejente, diez ministros i dos fiscales. Los casos, modo i forma en que deban conocer se designará en el reglamento de administracion de justicia».

I siendo la hora avanzada, se levantó la sesion.—BENAVENTE, Presidente.

ANEXOS

Núm. 259

La Cámara de Diputados, despues de oír al señor Ministro de Hacienda i considerando lo espuesto en el Mensaje del Presidente de la República, fecha 23 de Junio de 1834, sobre derechos de muelle, ha acordado lo que sigue:

«Se autoriza al Presidente de la República para que, del producto del nuevo derecho de muelle establecido en el puerto de Coquimbo, pueda invertir la cantidad necesaria en el sosten de una escuela de primeras letras i del culto relijioso en aquel punto, miéntras que los fondos municipales i derechos de parroquia no sufragen lo suficiente para estos gastos.»

Dios guarde al señor Presidente.—Cámara de Diputados.—Santiago, Agosto 6 de 1834.—LORENZO FUENZALIDA.—*Jose Santiago Montt*, diputado-secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 260

La Cámara de Diputados ha tomado en consideracion lo acordado por la de Senadores, a consecuencia de la solicitud del portero de los juzgados de letras, con los demas antecedentes que devuelvo, i habiéndolo correjido i agregado un segundo artículo, ha quedado en los términos que sigue:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se creará, por ahora, un portero que sirva los juzgados de letras en lo civil de Santiago, con la dotacion anual de ciento cincuenta pesos que se pagarán de las arcas fiscales, haciéndole su nombramiento por el Presidente de la República, a propuesta de los respectivos jueces.

«ART. 2.º Los jueces de letras preferirán en las propuestas a los militares inválidos que considere con las aptitudes necesarias.»

Dios guarde al señor Presidente.—Cámara de Diputados.—Santiago, Agosto 6 de 1834.—LORENZO FUENZALIDA.—*José Santiago Montt*, diputado-secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 261

La Comision de Hacienda ha hallado fundadas i justas las razones en que el Presidente de la República apoya la iniciativa de lei para establecer el derecho de muelle en los puertos de Coquimbo i Huasco, i obrando segun éste convencimiento, recomienda a la Sala la sancion de dicha lei en los mismos términos que la aprobó la Cámara de Diputados.

Sala del Senado.—Santiago, Agosto 6 de 1834.—*Barros.*—*Portales.*—*Elizondo.*

Núm. 262

Mui Ilustre Cabildo:

Roberto Spooner, natural de Inglaterra, con el mayor respeto ante US. me presento i digo: que tengo las calidades que exige la Constitucion para poder obtener carta de naturaleza, i protes-

tando que mis intenciones son de avecindarme en la República, donde soi casado i con bienes raices, espero de US. se sirva darme el certificado respectivo para ocurrir a la autoridad que puede darme la carta.

Por tanto,

A US. suplico así se sirva hacerlo; que es justicia, etc.—*Roberto Spooner.*

Núm. 263

La Municipalidad de esta ciudad certifica: que el suplicante se ha presentado ante sí manifestando tener las calidades que exige la lei para poder obtener carta de naturaleza i protestando, en conformidad del artículo 6.º, parte 3.ª de la Constitucion, su intencion de avecindarse en

Chile, el cual individuo tiene las calidades espresadas. I para que conste, damos la presente firmada de nuestra mano i sellada con el signo de la Municipalidad de esta ciudad i puerto de Valparaiso, a 22 de Julio de 1834 años.—(*Hay un sello.*)—*Martin Manterola.*—*Francisco Vargas.*—*Antonio Vergara.*—*Pascual Achurra.*—*Juan S. Infante.*—*Pedro Antonio Menare,* secretario.

Núm. 264

El Senado ha reelejido al que suscribe Presidente de la Sala i Vice al señor don Diego Antonio Elizondo.

Dios guarde a V. E.—Agosto 9 de 1834.—Al Presidente de la República.

◆◆◆